



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

430

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2021-MDK/A

Kimbiri, 29 de octubre del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI**

**VISTO:**

El INFORME N°069-2021-MDK-UI, de fecha 25 de octubre de 2021, suscrito por el Jefe de la Unidad de Informática, EL INFORME N° 292-2021-MDK/GM, de fecha 26 de octubre de 2021, emitido por el Gerente Municipal, solicita mediante acto resolutorio la Conformación del Comité del Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Kimbiri, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política del Perú vigente, Ley N° 27744-Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, el Decreto Legislativo N°1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, el cual pone que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital, el cual comprende tecnologías, identidad digital, dictando para tal efecto las normas y procedimientos en dicha materia. A si mismo mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, La Presidencia del Consejo de Ministros, dispuso que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité Digital, siendo de alcance obligatorio, el mismo que se modificó mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, el cual aprueba las disposiciones adicionales sobre los miembros que conforman y las funciones que ejercen el Comité de Gobierno Digital;

Que, con Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N°003-2018-PCM/SEGDI, la Presidencia del Consejo de Ministros modificó el artículo 4° de la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, señalando: "El Comité de Gobierno Digital es el Responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental, se encarga de coordinar dicha implementación en su entidad, así como también cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido Modelo";

Que, mediante Informe N°069-2021-MDK-UI, de fecha 25 de octubre de 2021, el Jefe de la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, manifiesta que a través del Decreto Supremo N°029-2021-PCM, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, el Decreto de Urgencia N°007-2020 y el Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, viene ejerciendo la rectoría en materia de gobierno, transformación y confianza digital, liderando aquellas acciones dirigidas al despliegue de tecnologías digitales, en favor de un país mas integro, competitivo, innovador, confiable y cercano a los ciudadanos, siendo ello así, y en merito a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, el cual establece que cada entidad de la Administración publica debe constituir un Comité de Gobierno Digital de Gobierno Digital, en ese mismo sentido, la constitución del Comité coadyuvara en realizar acciones de gestión documental, la misma que consiste en la capacidad de comunicación mediante medios electrónicos, además de ello este mecanismo genera seguridad de la información para el despliegue de los proyectos e iniciativas e informaciones necesarias que solicitaran entre Administraciones, el mismo que cuenta con el visto bueno del Gerente Municipal;

Que, así mismo, la norma precitada en el artículo 2° establece las funciones del comité de Gobierno Digital de Gobierno Digital, siendo estas las siguientes:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.

CC:  
GM  
SDISP  
Oficina de Informática  
IS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

429

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2021-MDK/A

- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Que, vistos los considerando y contando con el informe técnico favorable, la Conformación del Comité de Gobierno Digital tiene por finalidad el uso estratégico de las tecnologías de información y comunicaciones, tecnologías digitales y datos en la Administración Pública, de la misma forma es necesario establecer mecanismos de coordinación entra la Alta Dirección y las demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri; Por lo que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 22) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR,** el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, el cual estará conformado por los siguientes integrantes:

<b>Representante de la Entidad</b>	Secretaría General
<b>Líder del Gobierno Digital</b>	Gerencia Municipal
<b>Responsable del Área de Informática</b>	Jefe de Unidad de Informática
<b>Responsable del Área de Recursos Humanos</b>	Jefe de Recursos Humanos
<b>Responsable del Área de Atención al Ciudadano</b>	Secretaría General y la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
<b>Oficial de Seguridad de la Información</b>	Jefe de la Unidad de Informática e Imagen Institucional
<b>Responsable del Área Legal</b>	Director de Asesoría Legal
<b>Responsable del Área de Planificación</b>	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** El comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, deberá de cumplir las funciones establecidas en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, la misma que esta expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a Gerencia Municipal y demás instancias administrativas correspondientes el cumplimiento de la presente resolución, así como a Secretaría General su respectiva notificación a las unidades designadas, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
ALCALDE  
Ing. Edwin Rivas Gutiérrez  
ALCALDE

